

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios  
Ficha Protección Social.

DECRETO N° 0988  
SECCION PRIMERA

LA CISTERNA, 30 MAR 2011

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280 y el artículo 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 4416 de fecha 23.11.2010, mediante el cual aprueba el convenio de Transferencia de Recursos para la Aplicación de Ficha de Protección Social 2010, del Ministerio de Planificación Serplac Metropolitana y la Municipalidad de La Cisterna.

2.- El Memorando N° 07 del 12.02.2011, del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita contratar a los encuestadores, digitadores, y funcionario para revisión que se requieren para la aplicación de la nueva Ficha de Protección Social.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O :

1.- APRUEBA EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Doña MIRIAM DEL CARMEN GUZMAN SALAZAR, Cédula de Identidad N° 7.423.024-5, con vigencia a contar del 01 Febrero al 31 de Marzo del 2011, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente decreto.

2.- DEJASE ESTABLECIDO que la Prestadora Sra. MIRIAM DEL CARMEN GUZMAN SALAZAR, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de Digitadora relacionado con el cumplimiento del objetivo específico de recolección de los datos en terreno, de la Ficha de Protección Social que se ejecutaran en la Comuna de La Cisterna.

3.- EL MUNICIPIO: Pagará al Prestador por los servicios contratados, un Honorario bruto mensual de \$ 153,- (ciento cincuenta y tres pesos), por cada ficha completa de protección social, monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM 1140526001004 Fondos MIDEPLAN.



0968  
DECRETO N°  
SECCION PRIMERA

LA CISTERNA, 30 MAR 2011

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que para los efectos del Contrato, la Prestadora, señora estará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO, ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE



SRP/POF/JMC/REC/rle